



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES.

TREHUACO, 08 JUL. 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1171

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015, la **Resolución Excenta N° 5062** del 22 de Junio de 2015 que "Aprueba Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública",

CONSIDERANDO

1.- Que se requiere contratar los servicios profesionales de un **Arquitecto** con experiencia en materia de formulación de proyectos en normalización de infraestructura de establecimientos educacionales.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES entre Don **JULIO LEPEZ ANZIANI**, RUT ~~XXXXXXXXXX~~ **Arquitecto**, y el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.602-2 representada por su sostenedor Don Juan Andrés Godoy Bustos, Alcalde (s), para contratar Servicios profesionales acorde a lo señalado en el contrato adjunto al presente decreto.

2.- CANCELÉSE a Don **JULIO LEPEZ ANZIANI**, RUT ~~XXXXXXXXXX~~ **Arquitecto**, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) gastos e impuestos incluidos para prestar los servicios señalados en el contrato adjunto al presente decreto, en los plazos y formas que allí se señalan.

2.- IMPUTESE dicho gasto con cargo a los recursos otorgados a través del "Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2015" y su respectivo tratamiento contable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~EDUARDO VALENZUELA S.~~  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



~~JUAN GODOY BUSTOS~~  
ALCALDE (S)

JGB/EVS/CRM/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaria DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldicios

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En TREHUACO, a 24 de Junio del 2015, entre la el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2, representado por Alcalde (s) Don Juan Andrés Godoy Bustos, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y Don Julio Lepez Anziani, Rut Nº [REDACTED] casado, de profesión Arquitecto, con domicilio comercial en calle [REDACTED] de la ciudad de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

1. Diseño de proyectos de infraestructura educacional orientados a normalizar establecimientos educacionales pertenecientes a la Municipalidad de Trehuaco, acorde al siguiente detalle:

- Construcción Techumbre Multicancha Esc. Básica G-1260 Maitenco, Pob. Hernán Brañas. Trehuaco.
- Reparación Canales de Aguas Lluvias y otros, Liceo e Internado República del Paraguay.
- Normalización Cocina Comedor y Patio Cubierto Escuela Básica Valle Lonquén.

Además, durante el proceso de revisión de dichos proyectos en el Ministerio de Educación, el profesional deberá subsanar observaciones técnicas que emane dicha institución, con el fin de obtener la aprobación definitiva de los proyectos.

2. Cada uno de los proyectos contempla el siguiente detalle técnico:

a) **Planimetría:** Todos los planos que sean necesarios deberán contar con la firma de un profesional competente en el área, los archivos deberán adjuntarse en formato PDF.

- Planta general** (escala adecuada), graficando las siluetas de las edificaciones, accesos, patios e indicando ubicación de las intervenciones a ejecutar. *Esta planimetría podría no ser requerida según el tipo de proyecto a presentar, para determinar esto, se deberá consultar su pertinencia en la SECREDOC respectiva.*
- Planta por piso de situación actual** (escala adecuada según el tipo de intervención), indicando orientación, nombre de recintos, ejes principales, cotas significativas, y graficando artefactos sanitarios de las zonas donde se intervendrá. *Esta planimetría podría no ser requerida según el tipo de proyecto a presentar, para determinar esto, se deberá consultar su pertinencia en la SECREDOC respectiva.*
- Planta(s) de la situación proyectada** (cantidad y escala adecuada según el tipo de intervención) indicando: orientación, nombre de recintos, ejes principales y cotas significativas; graficando artefactos sanitarios y mobiliarios y equipamiento que formarán parte del proyecto.
- Cortes y elevaciones principales** (cantidad y escala adecuada según el tipo de intervención). Esta planimetría podría no ser requerida según el tipo de proyecto a presentar, para determinar esto se deberá consultar su pertinencia en la SECREDOC respectiva.
- Proyecto de instalaciones de agua potable, alcantarillado y/o gas** (escala 1:25, 1:50 ó 1:100). Esta planimetría podría no ser requerida según el tipo de proyecto a presentar, para determinar esto, se deberá consultar su pertinencia en la SECREDOC respectiva.
- Otros planos. La SECREDOC respectiva y/o la SUBDERE podrá solicitar mayor información planimétrica según estime conveniente para un mejor entendimiento del proyecto, tales como detalles de evacuación de aguas lluvias, etc.

b) **Presupuesto detallado:** Debe ser coherente con la modalidad de ejecución elegida, con el monto indicado en la ficha de ingreso (plataforma), legible, contener todas las partidas descritas en las especificaciones técnicas y ser firmado por un profesional competente en el área, adjuntándose en formato PDF. Su desglose deberá corresponder a lo indicado en el instructivo PMU 2014 de SUBDERE.

c) **Especificaciones técnicas:** se considera como un documento complementario a la planimetría en su función de mostrar y definir el proyecto. Éstas deberán describir solamente las partidas que se ejecutarán, ser coherentes con las partidas señaladas en el presupuesto y ser firmadas por un profesional competente en el área, adjuntándose en formato PDF.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como información preliminar, acceso a los establecimientos, entrevistas con docentes, visitas a terreno, etc.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), incluidos los impuestos legales.

La cancelación de dichos honorarios se realizará contra presentación de los proyectos antes señalados en la Secretaría de Planificación Comunal, completamente terminados. Dicha presentación será en un CD o pendrive con los archivos en formato DWG y PDF para la planimetría, en PDF y EXCEL para Presupuestos y en PDF y Word para especificaciones técnicas.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación Municipal, RUT 69.250.602-2
- Informe de recepción de proyectos emitido por el Director de Secplan.
- Decreto aprueba Contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día 24 de Junio del 2015 y durará hasta la fecha de recepción conforme de proyectos, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 10 días de anticipación.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
JULIO LEPEZ ANZIANI  
ARQUITECTO  
RUT: [REDACTED]  
PATENTE: 3-5853  
JULIO LEPEZ ANZIANI  
PROFESIONAL ARQUITECTO



  
JUAN ANDRÉS GODQY BUSTOS  
ALCALDE (s)